

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2020-MPH

Huaral, 26 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2020-MPH de fecha 31 de marzo de 2020, se designó al Ing. Royser Caman Tuesta en el cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS.

Que, como consecuencia de la propagación del corona virus COVID-19, el gobierno central ha dispuesto una serie de medidas de índole sanitario a efecto de combatir este flagelo que aqueja al mundo entero; en ese sentido, es menester adoptar las acciones administrativas respectivas a fin de continuar con la actividades inherentes a dicha dependencia.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA TEMPORAL con goce de haber por enfermedad al Ing. ROYSER CAMAN TUESTA, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR interinamente a la Ing. LUCY DANGELI Y RABANA REINA Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral, durante el periodo que dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE